



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintitrés de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01376 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	SANDY MANSURY GALVIS QUINTERO
Asunto	Se incorpora notificación personal

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la notificación personal sin diligenciar allegada por la parte actora.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la notificación la presente providencia por ESTADO, proceda a notificar a la parte demandada o consumir las medidas cautelares, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				